

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de Febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 145-2014-R.- CALLAO, 07 DE FEBRERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01009681), recibida el 20 de enero del 2014, mediante la cual la estudiante EVA CASTRO CHAUCA, con Código N° 1128482262, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la "Segunda Especialización en Enfermería Pediátrica"–Sede Huancavelica, solicita la rectificación de su segundo apellido.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 094-2011-CU del 23 de mayo del 2011, se reconoció como ingresante, entre otros, a doña EVA CASTRO CHAUCA, a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, de la "Segunda Especialización en Enfermería Pediátrica"–Sede Huancavelica, solicita la rectificación de su segundo apellido;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio N° 048-2014-D-OAGRA del 23 de enero del 2014, remite el Informe N° 010-2014-SEC/ST-OAGRA del 22 de enero del 2014, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como EVA CASTRO CHAUCA, con Código N° 1128482262, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, de la "Segunda Especialización en Enfermería Pediátrica"–Sede Huancavelica;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita la rectificación de su segundo apellido señalando que figura como "CHAUCA", siendo lo correcto que se consigne como "CHAUCA";

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 090-2014-AL, recibido el 29 de enero del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose a la recurrente como EVA CASTRO CHAUCA;

Que, mediante Resolución N° 094-2011-CU del 23 de mayo de 2013, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 090-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de enero del 2014; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 094-2011-CU del 23 de mayo del 2011, así como de la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del segundo apellido de la

mencionada ingresante a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a la Segundo Especialización en Enfermería Pediátrica-Sede Huancavelica, debiendo registrarse a la recurrente como: **EVA CASTRO CHAUCA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Escuela de Posgrado, la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Huancavelica, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, SPFCS, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA, UCYR e interesada.